SECRETARÍA. Santiago de Cali, Agosto 04 de 2022. A Despacho del señor Juez, Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa El Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00302-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía. Demandante: Scotiabank Colpatria S.A. Nit.860.034.594-1

Demandado: Erley Eduardo Narváez Montilla C.C.16.233.263

Auto Nº 172.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada, fue notificada conforme al Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022., sin que propusiera excepciones con relación a los hechos y pretensiones de la demanda, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 ibídem, por lo tanto, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.- Seguir adelante la ejecución de la obligación contraída por el demandado Erley Eduardo Narváez Montilla, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el veintiuno (21) de junio de 2022.
- 2.- Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del proceso.
- 4.- Condénese en costas a los demandados, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$7.212.294.00 M/cte., como agencias en

derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$7.212.294.00 M/cte.
Costas	\$ 0.00
Total	\$7.212.294.00 M/cte.

5.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifiquese, El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58362b2a1bb1ca6ca15bdf6517a45a8becd63f3dd43f12cefd44623ffca37830

Documento generado en 04/08/2022 10:52:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica